



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

En la Ciudad de Huimilpan, Querétaro, siendo las 13:00 (trece horas), del viernes 16 (dieciséis) del mes de diciembre del año 2022 (dos mil veintidós), reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Huimilpan, Querétaro; el **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Juan Guzmán Cabrera, el y la Síndicos Municipales C. José Salvador Arreola Hernández y C. Ana Paola Servin Jaramillo, Regidores C. Luis Mario Gutiérrez Gómez, C. Carolina Flores Cruz, C. Janet Lujan Martínez, C. Saira Zenida Molina Gudiño, C. Viviana Ivette de Jesús Salinas, C. Blanca Diana Martínez Jurado y C. Rubén Luna Miranda;** asistidos por el **Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales en su carácter de Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **Orden del día**.-----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

- 1.- Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la Sesión.
- 3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:
- 3.1.- Asunto de la Comisión de Gobernación:
 - a) Acuerdo por el que se autoriza el Reglamento Interno de la Secretaria Técnica para su aprobación.
 - b) Acuerdo mediante el cual autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, para su aprobación.
 - c) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, Encargado de Despacho de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de noviembre de 2022, para su aprobación.
 - d) Acuerdo por el que se autoriza Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., para su aprobación.
 - e) Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022, para su conocimiento.
- 4.- Clausura de la Sesión

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento, derivado de lo anterior el Secretario del Ayuntamiento informa que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., C. Juan Guzmán Cabrera, el y la Síndicos Municipales C. José Salvador Arreola Hernández y C. Ana Paola Servin Jaramillo, Regidores y Regidora C. Luis Mario Gutiérrez Gómez, C. Carolina Flores Cruz, C. Janet Lujan Martínez, C. Saira Zenida Molina Gudiño, C. Viviana Ivette de Jesús Salinas, C. Blanca Diana Martinez Jurado y C. Rubén Luna Miranda,** por lo anterior una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Actos que en ella se aprueben -----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera instruye a continuar con el orden del día.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

Apertura de la Sesión.-----

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., el **Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saira Zenida Molina
Gudiño
Regidora

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera, instruye a continuar con el orden del día.-----

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos de las comisiones permanentes de dictamen:-----

C. Blanca Diana Martinez
Jurado
Regidora

3.1. Asunto de la Comisión de Gobernación:-----

a) Acuerdo por el que se autoriza el Reglamento Interno de la Secretaría Técnica para su aprobación.-----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano.-----

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales se informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024**

ACTA NÚMERO 047

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

aprueba por **Unanimidad** la dispensa de la lectura en comento.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en el Artículo 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., está a discusión el presente Reglamento en lo general, por lo que les solicito respetuosamente ¿algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? -

No existiendo ninguna intervención, **el Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** con fundamento en lo establecido en el Artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, está a discusión el presente Reglamento en lo particular por lo que consulta si alguien desea hacer uso de la voz.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en lo establecido en el Artículo 101 y 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, se consulta a este Órgano Colegiado mediante votación nominal la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicito que manifiesten el sentido de su voto después de escuchar su nombre".-----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenida Molina Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

		SENTIDO DE LA VOTACIÓN
JUAN GUZMÁN CABRERA	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
JOSÉ SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
ANA PAOLA SERVÍN JARAMILLO	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
LUIS MARIO GUTIÉRREZ GÓMEZ	REGIDOR	A FAVOR
CAROLINA FLORES CRUZ	REGIDORA	A FAVOR
JANET LUJAN MARTÍNEZ	REGIDORA	A FAVOR
SAIRA ZENIDA MOLINA GUDIÑO	REGIDORA	A FAVOR
VIVIANA IVETTE DE JESÚS SALINAS	REGIDORA	A FAVOR
BLANCA DIANA MARTÍNEZ JURADO	REGIDORA	A FAVOR
RUBÉN LUNA MIRANDA	REGIDOR	A FAVOR



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales se informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad** el acuerdo de referencia.-----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2, 3, 30, fracción; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se Crea el Reglamento Interior de la Secretaría Técnica del Municipio de Huimilpan, Qro., y;**

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los Reglamentos Municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zúñiga Molina
Súñigo
Regidora

C. Viviana Nette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

- 5. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los Ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.
- 6. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la Administración Pública Municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.
- 7. Que en fecha 27 de octubre de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número ST/141/2022, emitido por el Ing. Fernando Galicia Medina, en su carácter de Secretario Técnico del Municipio de Huimilpan, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, la creación del Reglamento Interior de la Secretaría Técnica del Municipio de Huimilpan, Qro.
- 8. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología envió del proyecto correspondiente; e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.
- 9. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis María Guerrero
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Uic. Sócrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ACUERDO

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, 30, fracción I, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 16 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se autoriza la creación del Reglamento Interior de la Secretaria Técnica del Municipio de Huimilpan, Qro., en los términos que se detallan a continuación:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA TÉCNICA
DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.
TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Secretaría Técnica del Municipio de Huimilpan, Querétaro, de conformidad con las disposiciones que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 2.- La Secretaria Técnica es la encargada de brindar apoyo logístico, técnico y de información, así como de coordinación con las Secretarías de la administración municipal, Tiene como objetivo fundamental proporcionar al Ciudadano Presidente elementos técnicos de política pública necesarios para la toma de decisiones, cumplir con los asuntos y comisiones que le encomiende el Presidente Municipal e informar sobre su desarrollo, además de realizar las acciones necesarias para ligar los proyectos con metas específicas, a fin de dar seguimiento a cada uno de los proyectos,

Artículo 3.- Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Dependencia: Unidades administrativas que se establecen dentro de la estructura orgánica municipal;
- II. Estado: Estado de Querétaro;
- III. Municipio: Municipio de Huimilpan
- IV. Presidente: Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro;
- V. Reglamento: Reglamento Interior de la Secretaria Técnica del Municipio de Huimilpan, Querétaro;
- VI. Secretaria: La Secretaria Técnica, y
- VII. Secretario: El titular de la Secretaria Técnica.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Caroliné Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saïra Zúñiga Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socratis Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Artículo 4.- La Secretaría será competente para las siguientes funciones:

- I. Diseñar y mantener un sistema de información actualizado del desarrollo y grado de avance de los programas y acciones realizados por las unidades administrativas y órganos desconcentrados del gobierno municipal;
- II. Coordinar y evaluar la integración del Informe de Gobierno del Presidente Municipal, en los tiempos y formas que establezca la Ley;
- III. Registrar y dar seguimiento a los programas institucionales e informar al Presidente sobre sus avances;
- IV. Coordinar y dar seguimiento a los acuerdos del Presidente con el Poder Ejecutivo del Estado y las Secretarías Municipales;
- V. Previo acuerdo con el Presidente, gestionar con órdenes de gobierno Federal, Estatal o Municipal, la firma de acuerdos o convenios, para la realización de programas de interés Municipal;
- VI. Elaborar análisis, informes y demás documentos necesarios para la toma de decisiones del Ciudadano Presidente;
- VII. Asistir al Presidente en giras, audiencias y reuniones de trabajo; y
- VIII. Las demás que las leyes y reglamentos dispongan.

C. Juan Gómez Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

CAPÍTULO II

DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN LA SECRETARÍA

Artículo 5.- El Secretario Técnico será nombrado y removido por el Presidente, quien conducirá las actividades de la Secretaría en forma planeada y programada, con base en las políticas, lineamientos, acciones, mecanismos e instrumentos que al respecto se fijen para el logro de las metas y objetivos establecidos en la reglamentación municipal, el Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos que de él se deriven.

C. Selva Zenaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

Artículo 6.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de competencia de la Secretaría, se contará con unidades administrativas que dependerán jerárquicamente del Secretario, siendo las siguientes:

C. Bianca Diana Martínez
Jurado
Regidora

- I. Dirección de la Unidad de Transparencia;
- II. Dirección de la Comisión de Mejora Regulatoria y,
- III. Dirección de Atención Ciudadana.

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Artículo 7.- Las direcciones administrativas de la Secretaría realizarán sus actividades de conformidad con las disposiciones legales aplicables y de acuerdo con los lineamientos, normas y políticas que fije el titular de las mismas.

Lic. Socóates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024**

ACTA NÚMERO 047

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

TITULO SEGUNDO

DE LA COMPETENCIA DE LAS ÁREAS QUE CONFORMAN A LA SECRETARÍA.

**CAPÍTULO I
DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DEL SECRETARIO**

Artículo 8.- Corresponden originalmente al Secretario el trámite y resolución de los asuntos competencia de la Secretaría, quien para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar sus facultades en servidores públicos subalternos, a excepción de aquellas que expresamente prohíba el presente Reglamento.

Artículo 9.- El Secretario tendrá las siguientes facultades indelegables:

- I. Conducir los asuntos de orden interno de la Secretaría;
- II. Determinar en cada caso el número, lugar y organización de las unidades administrativas que pertenezcan a su sector;
- III. Proporcionar información al Presidente y a los titulares de las demás Secretarías, que contribuya a la toma de decisiones sobre las políticas de gobierno;
- IV. Cumplir con los asuntos y comisiones que le encomiende el Ciudadano Presidente e informar sobre su desarrollo;
- V. Coordinar y ordenar el registro y seguimiento de los Acuerdos que se tomen en reuniones de Gabinete, así como informar al Presidente sobre su cumplimiento;
- VI. Coordinar el monitoreo de la gestión de los proyectos que le encomiende el Presidente a las Secretarías, e informarle sobre el avance de éstos;
- VII. Ser el enlace para coordinar la realización de metas, a través de reportes de actividades que se soliciten a cada una de las Secretarías;
- VIII. Involucrar la realización de proyectos enlazados con grandes metas, para tener un control de cada una de las actividades que realizan las secretarías con las que cuenta el municipio;
- IX. Organizar y vigilar que las acciones de las demás Secretarías se encuentren armonizadas con las políticas, lineamientos y prioridades que fije el Presidente;
- X. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que le sean instruidos por autorización, delegación o suplencia;
- XI. Expedir acuerdos, órdenes, circulares y demás documentos en el ámbito administrativo, necesarios para el eficaz despacho de los asuntos de la Secretaría;
- XII. Firmar los convenios, contratos, acuerdos y demás documentos análogos que celebre el Presidente Municipal y el Ayuntamiento, cuando incluyan aspectos correspondientes a su ramo;
- XIII. Generar o solicitar a las dependencias respectivas la información o Informes técnicos solicitados por el Ciudadano Presidente;
- XIV. Integrar, revisar, observar y en su caso, solicitar correcciones de la información requerida a las demás dependencias;

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saúl Zaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socorro Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

- XV. Nombrar a los servidores públicos de la Secretaría hasta el nivel de jefe de departamento, así como resolver sobre las propuestas que éstos formulen para la designación de su personal de confianza para posteriormente solicitar se expida el nombramiento respectivo emitido por la dependencia competente;
- XVI. Resolver sobre los recursos administrativos que se interpongan contra actos de la Secretaria; y
- XVII. Las demás que establezcan los ordenamientos competentes.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Maric Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saira Zenaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Hette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blandina Diana Martinez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdes Rosales
Secretario del Ayuntamiento

CAPITULO II

DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTORES.

Artículo 10.- Al frente de cada Unidad habrá un Director, quien se auxiliará de las unidades administrativas que en su caso tengan adscritas y demás personal de las mismas.

Artículo 11.- Es competencia de los Directores las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con su superior inmediato, la atención y resolución de los asuntos cuyo trámite sea de la Dirección a su cargo;
- II. Apoyar a su superior jerárquico en los asuntos correspondientes al ejercicio de sus funciones;
- III. Determinar y ejecutar, de acuerdo a su competencia, las normas y procedimientos técnicos que regulen la operación de la Dirección a su cargo;
- IV. Desempeñar las comisiones que el superior inmediato le encomiende y mantenerle informado del desarrollo de las mismas mensualmente y/o cuando sea requerido;
- V. Planear, organizar, dirigir y evaluar el funcionamiento de la Dirección a su cargo;
- VI. Implementar y coordinar las acciones que se desarrollen dentro de la Dirección a su cargo, atendiendo a las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo y demás instrumentos aplicables; y
- VII. Ejercer las demás facultades que le confieran las leyes aplicables en la materia, así como aquellas que con el carácter de indelegables le asigne el Presidente Municipal.

CAPITULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA

SECCIÓN PRIMERA
DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Artículo 12.- La Dirección de la Unidad de Transparencia será la encargada de dar atención a las solicitudes de información que le requieran al municipio de Huimilpan, Querétaro, en su calidad de sujeto obligado, de conformidad con lo establecido en la Ley General de



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y el Reglamento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Huimilpan, Querétaro; la cual será responsable de hacer los requerimientos de la información solicitada a las dependencias y las notificaciones necesarias a la ciudadanía, verificando en cada caso que la información no sea considerada como reservada o confidencial.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

Artículo 13.- La Dirección de la Unidad de Transparencia, gozará de autonomía de gestión y tendrá las siguientes atribuciones:

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

I. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

II. Determinar la procedencia de la ampliación de plazo de respuesta en las solicitudes de acceso a la información, así como la declaración de inexistencia de la información o de incompetencia de las dependencias, entidades o unidades administrativas del municipio;

C. Luis María Gutiérrez
Gómez
Regidor

III. Efectuar las notificaciones a los solicitantes;

IV. Ejercer las demás facultades que le confieran las leyes aplicables en la materia, así como aquellas que con el carácter de indelegables le asigne el Ciudadano Presidente Municipal.

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

V. Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del municipio;

VI. Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Reglamento y en las demás disposiciones aplicables;

C. Saira Zenida Molina
Gudiño
Regidora

VII. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, las políticas y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

VIII. Intervenir en los recursos que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro;

C. Blanca Diana Martinez
Jurado
Regidora

IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, respuestas, resultados y cobros de reproducción y envío;

X. Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

XI. Proponer personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

XII. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

XIII. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información

Lic. Socorro Alejandro
Vázquez Bóscles
Secretario del Ayuntamiento

XIV. Verificar que las dependencias, entidades o unidades administrativas del Municipio difundan y actualicen, conforme la normatividad aplicable, la información pública a cuál se refiere la ley en la materia.



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Artículo 14.- El director de la Unidad de Transparencia, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Abstenerse de dar trámite a solicitudes que no se formulen en forma pacífica y respetuosa;
- II. Desempeñar las comisiones que su superior jerárquico le encomiende, así como mantenerle informado sobre la gestión correspondiente;
- III. Emitir respuesta debidamente fundada y motivada, cuando la información solicitada sea de la clasificada como reservada o confidencial;
- IV. Suscribir los documentos que emita la Unidad de Transparencia en ejercicio de sus atribuciones; y
- V. Ejercer las demás facultades que le confieran las leyes aplicables en la materia, así como aquellas que con el carácter de indelegables le asigne el Ciudadano Presidente Municipal.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA.

Artículo 15.- La Dirección de la Comisión de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y representar a la Comisión Municipal;
- II. Expedir los manuales internos de la Comisión Municipal;
- II. Delegar facultades en el ámbito de su competencia;
- IV. Interpretar lo previsto en este Reglamento, para efectos administrativos dentro del ámbito de la Administración Pública Municipal;
- V. Fungir como Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal;
- VI. Ejecutar los acuerdos, directrices y demás resoluciones adoptadas por el Consejo Municipal, en el ámbito de su competencia;
- VII. Gestionar la publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Huimilpan y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de los documentos e instrumentos necesarios para el cumplimiento del presente Reglamento, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, y la Ley General de Mejora Regulatoria;
- VIII. Participar en representación de la Comisión Municipal en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos nacionales e internacionales cuando se refieran a temas relacionados con el objeto de la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, este Reglamento y los objetivos de la política de la mejora regulatoria;
- IX. Colaborar con las Autoridades de Mejora Regulatoria para fortalecer y eficientar mecanismos de coordinación, y
- X. Las demás que le confieran la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, este Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zúñiga Molina Gudiño
Regidora

C. Viviana Nette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Daria Martínez Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Soberano Alejandro Vázquez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Artículo 16.- El Director de la Comisión de Mejora Regulatoria, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Revisar de forma permanente el marco regulatorio municipal, diagnosticar su aplicación, y en su caso, elaborar, conforme a las disposiciones aplicables, anteproyectos de disposiciones legislativas y administrativas en materia de Mejora Regulatoria, mismas que podrán ser incorporadas a los programas que se establezcan para mejorar la regulación en actividades o sectores económicos específicos;
- II. Proponer a el Consejo Municipal la emisión de directrices, bases, instrumentos, lineamientos y mecanismos que requieran acción inmediata, derivada de la identificación de problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo social y económico de la entidad;
- III. Dictaminar las Propuestas Regulatorias y los Análisis de Impacto regulatorio correspondiente;
- IV. Emitir los lineamientos en el ámbito de su competencia, al que habrán de sujetarse la elaboración, presentación, estudio y dictamen de los Análisis de Impacto Regulatorio ex ante y ex post, acorde a lo establecido por el Consejo Nacional;
- V. Establecer acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos;
- VI. Ser el medio de comunicación con los sectores público, social y privado, para recabar las opiniones de dichos sectores en materia de mejora regulatoria;
- VII. Proponer a los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal la revisión de su acervo regulatorio y de sus Trámites y Servicios;
- VIII. Calcular el costo económico de los Trámites y Servicios con la información proporcionada por los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal;
- IX. Sistematizar y dar seguimiento a la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria en el ámbito de la Administración Pública Municipal;
- X. Participar en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con autoridades nacionales y extranjeras, así como con organismos y organizaciones nacionales e internacionales en el ámbito de su competencia de conformidad con lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria, la, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, este Reglamento y demás normatividad aplicable.
- XI. Promover el estudio, la divulgación y la aplicación de la política pública de mejora regulatoria;
- XII. Propiciar que las dependencias Municipales implementen mecanismos tecnológicos para recibir por medios electrónicos, promociones o solicitudes;
- XIII. Supervisar que los Sujetos Obligados de la Administración Pública Municipal, tengan actualizada la parte que les corresponde del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, así como mantener actualizado el segmento de las Regulaciones Municipales, y
- XIV. Las demás facultades que establezcan la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, y otras disposiciones jurídicas aplicables.

C. Juan Guzman Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servin
Jaramillo
Sindico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Sindico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saira Zaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martinez
Juárez
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Sopeñas Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

SECCIÓN TERCERA
DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

Artículo 17.- La Dirección de Atención Ciudadana tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Coordinar la correcta orientación y apoyo a los ciudadanos que acuden a solicitar información de los distintos trámites y servicios que brinda el Gobierno Municipal;
- II. Recolectar información de encuestas a los usuarios, respecto al servicio brindado por las áreas de atención;
- III. Proponer, desarrollar e implementar planes y programas que mejoren la atención ciudadana;
- IV. Coordinar la capacitación en temas orientados a la calidad del servicio, desarrollo humano y aspectos básicos relacionados a la función pública;
- V. Difundir ante la ciudadanía la información relativa al Gobierno Municipal; y
- VI. Recibir y atender sugerencias y peticiones respecto al servicio brindado a la ciudadanía y proponer respuesta o solución, realizando un registro sistemático de las mismas.

TITULO TERCERO
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA

CAPÍTULO ÚNICO
DE LA SUPLENCIA Y RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 18.- El Secretario, durante sus ausencias temporales iguales o menores a quince días hábiles, será suplido por el servidor público que designe, el Presidente Municipal.

Artículo 19.- Los titulares de las Direcciones de Transparencia, Mejora Regulatoria y de Atención Ciudadana, durante sus ausencias iguales o menores a quince días hábiles serán suplidos por el servidor público que ellos designen; si exceden de ese periodo serán suplidos por quién designe el Secretario.

Artículo 20.- Todo Servidor Público que tenga conocimientos de actos o hechos que infrinjan al presente reglamento o puedan constituir un delito, tendrán la obligación de informar por escrito a su jefe inmediato, a efecto de poner en conocimiento al órgano interno de control y proceder en los términos que marca la ley.

Artículo Primero. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y Gaceta Municipal.

C. Juan Guzmán Caballero
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Sara Zaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Nette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Soledad Alejandro
Vedez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Artículo Segundo. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

A Huimilpan, Qro. 08 de diciembre de 2022. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., y de la Comisión. Rubrica. C. Ana Paola Servín Jaramillo. Síndico Municipal e Integrante de la Comisión. Rubrica. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor Integrante de la Comisión. Rubrica.

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal instruye a continuar con el orden del día

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

ASUNTOS DEL CIUDADANO PRESIDENTE

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

b) Acuerdo mediante el cual autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre del Ejercicio Fiscal 2023, para su aprobación por lo que concede el uso de la voz, al señor presidente".

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera, compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano.

C. Saira Zaida Molina Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales se informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad** la dispensa de la lectura en comento. Con fundamento en el Artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., ¿algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz?

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento en lo establecido en el Artículo 64 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, se consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica, por lo que les solicito que los que estén a favor lo manifiesten de forma económica levantando la mano. Concluido lo anterior informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad** el acuerdo en comento.

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 y 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo mediante el cual autoriza el calendario de Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., para el periodo comprendido de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023; y**

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saira Zaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Sofrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento sesionará de manera ordinaria, extraordinaria y solemne, debiendo estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros. Las sesiones ordinarias del Ayuntamiento tendrán lugar por lo menos dos veces por mes y las extraordinarias cuantas veces se considere necesario; estas serán convocadas por el Presidente Municipal, o bien a solicitud de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, por conducto del Secretario del Ayuntamiento.
3. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de octubre de 2021, se aprobó dentro del Decimo punto del orden del día que las Sesiones de Cabildo Ordinarias se llevaran a cabo los días jueves del mes que correspondan a las 11:00 –once- horas
4. Que, mediante oficio recibido en la Secretaria del Ayuntamiento en fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por el C. Juan Guzmán Cabrera en su carácter de Presidente Municipal, presenta la propuesta de calendario de Sesiones Ordinarias para el periodo enero a diciembre del ejercicio fiscal del 2023, siendo el siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024**

ACTA NÚMERO 047

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

FECHA	HORA
12 DE ENERO	11:00 HRS.
26 DE ENERO	11:00 HRS.
9 DE FEBRERO	11:00 HRS.
23 DE FEBRERO	11:00 HRS.
09 DE MARZO	11:00 HRS.
23 DE MARZO	11:00 HRS.
13 DE ABRIL	11:00 HRS.
27 DE ABRIL	11:00 HRS.
11 DE MAYO	11:00 HRS.
25 DE MAYO	11:00 HRS.
08 DE JUNIO	11:00 HRS.
22 DE JUNIO	11:00 HRS.
13 DE JULIO	11:00 HRS.
27 DE JULIO	11:00 HRS.
10 DE AGOSTO	11:00 HRS.
24 DE AGOSTO	11:00 HRS.
14 DE SEPTIEMBRE	11:00 HRS.
28 DE SEPTIEMBRE	11:00 HRS.
12 DE OCTUBRE	11:00 HRS.
26 DE OCTUBRE	11:00 HRS.
09 DE NOVIEMBRE	11:00 HRS.
23 DE NOVIEMBRE	11:00 HRS.
07 DE DICIEMBRE	11:00 HRS.
14 DE DICIEMBRE	11:00 HRS.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis María Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenaida Molina
Súñer
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Sofrates Alejandro
Vides, Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Por lo anteriormente expuesto el suscrito Presidente Municipal, somete a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado, para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el calendario para la celebración de Sesiones Ordinarias correspondiente al periodo comprendido de Enero a Diciembre del



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ejercicio fiscal 2023; en los términos señalados en el considerando número 4 -cuarto- del presente Acuerdo.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Guzmán
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su aprobación.

TERCERO. Notifíquese el presente proveído a todas la Dependencias de esta Entidad Municipal, y a todos los Integrantes del Ayuntamiento.

Huimilpan, Qro., a 15 de diciembre de 2022. Atentamente C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal instruye a continuar con el orden del día-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ASUNTOS DEL CIUDADANO PRESIDENTE -----

c) Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, encargado de despacho de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades de representación legal del H. Ayuntamiento aprobado en sesiones de cabildo ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de noviembre de 2022, para su conocimiento por lo que concede el uso de la voz, al señor presidente". -----

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera, compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad** la dispensa de la lectura en comento. Con fundamento en el Artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., ¿algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? -----



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

No existiendo intervenciones, el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** manifiesto que se tiene por presentado el informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, encargado de despacho de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades de representación legal del H. Ayuntamiento aprobado en sesiones de cabildo ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de noviembre de 2022.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carlolha Flores Cruz
Regidora

C. Luis Marco Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Nette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 5, 16 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Lucio Miguel Marcelo, Encargado de Despacho de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente al mes de noviembre de 2022 y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.

- 4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
- 5. Que con fecha 07 de diciembre de 2022, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SCI/1277/2022, signado por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Encargado de Despacho de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de noviembre de 2022, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representante legal de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de por el Lic. Lucio Miguel Marcelo, Encargado de Despacho de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual remite el Informe correspondiente al mes de noviembre de 2022 respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Sarvín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zúñiga Molina
Gutiérrez
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jirado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Sofía Rojas-Alejandra
Vázquez-Rosales
Secretaría del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 13 de diciembre de 2022. C. Juan Guzman Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro.

C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal instruye a continuar con el orden del día-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen. -----

Asunto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. -----

d) Acuerdo por el que se autoriza presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., para su aprobación por lo que concede el uso de la voz, al señor presidente. -----

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera, compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales se informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad** la dispensa de la lectura en comentario. Con fundamento en el Artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., ¿algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? -----

Regidora Carolina Flores Cruz respecto del Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos, solicito se ponga a bien de éste Ayuntamiento agregar un transitorio en el que a partir del transitorio 3, 4 y 5 se dé aviso a éste Órgano Colegiado de aquellas modificaciones que en su momento se pudieran derivar de la aplicación de estos transitorios. -----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Sarvin Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saúl Zúñiga Molina Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales por tratarse de un tema de carácter técnico consulto a la Secretaria de Finanzas que se pueda pronunciar al respecto. -----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

Secretaria de Finanzas C.P. Crystal Escobedo Ríos claro que, si ¿nada más cómo sería, de manera mensual? -----

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

Regidora Carolina Flores Cruz cada que se haga una modificación importante. -----

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

Secretaria de Finanzas C.P. Crystal Escobedo Ríos bueno se informan en cuenta pública todas las modificaciones que tenga el presupuesto de egresos ya que no es un presupuesto fijo los movimientos son mensuales -----

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Regidora Carolina Flores Cruz pudiera ser bimestral.-----

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

Secretaria de Finanzas C.P. Crystal Escobedo Ríos pudiera ser por el tema de cuenta publica.-----

C. Janet Luján Martínez
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales como se trata de una obligación de Cuenta Pública ¿así se satisface? ¿Con el tema de Cuenta Pública? -----

C. Sofía Zenaida Molina
Gutiérrez
Regidora

Regidora C.P. Carolina Flores Cruz pues que nos acompañaran el movimiento presupuestal trimestral porque el tema de la cuenta es informado para nosotros no solamente que lo pidiéramos, no nos lo pasan, no nos rinden un informe -----

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales entonces vamos a hacer algo, voy a poner a consideración la propuesta de la Regidora en el sentido de que se modifique y se anexe ese apartado y ya ustedes manifestarían si están de Acuerdo que se modifique el proyecto de Acuerdo que fue remitido por la Comisión de Hacienda, y en caso de que sea aprobado se sumara el Artículo transitorio que está proponiendo la Señora Regidora y en caso de no, se quedará como está actualmente que es la propuesta que hace la Secretaria de Finanzas y que fue aprobada por la comisión de Hacienda. -----

C. Blanca Dania Martínez
Jurado
Regidora

Regidor Rubén Luna Miranda si me permite Señor Secretario, ¿es técnicamente viable? -----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Secretaria de Finanzas C.P. Crystal Escobedo Ríos técnicamente viable es, pero la Ley te faculta que el informe de todos los movimientos presupuestales de hecho porque es un presupuesto, no es algo fijo, se informen en cuenta pública, aquí nada más sería tener acceso a la cuenta pública correspondiente que es publicada en Transparencia y tendrían acceso a dicha información. -----

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales que es hasta que regresa de la Entidad Superior de Fiscalización. -----

C. Juan Guzmán Cabeza
Presidente Municipal

Secretaria de Finanzas C.P. Crystal Escobedo Ríos exactamente. -----

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Sindico Municipal

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales es decir ustedes siempre tienen acceso a esa información, es pública. -----

C. José Salvador Arreola
Hernández
Sindico Municipal

Regidora Blanca Diana Martínez Jurado quizá a lo que se refiere la Regidora Carolina es en atención a que, en el proceso del ejercicio fiscal, se hacen adecuaciones de un tipo de capítulo, no sé del dos mil para el mil por ejemplo.-----

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

Secretaria de Finanzas C.P. Crystal Escobedo Ríos no, el capítulo mil está fijo, no es modificable durante el ejercicio a excepción de si hay laudos obviamente por obligaciones jurídicas que ya es una sentencia definitiva, pero no tiene movimientos, no tiene incrementos, no podemos capitalizar algo que no está autorizado en cabildo en este caso para el capítulo cinco mil a excepción de lo que viene directamente por programas sociales que es para obra pública, eso directamente impacta y está a través de gasto social que es un incremento al proyecto de obra pública en automático desde gasto social desde recurso externo. -----

C. Luis María Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

Regidora Carolina Flores Cruz de hecho a lo que yo me refiero es para la aplicación del transitorio tercero, cuarto y quinto, no sé si lo leyeron, pero es donde se da autorización. -----

C. Saira Zúñiga Molina
Gudiño
Regidora

Secretaria de Finanzas C.P. Crystal Escobedo Ríos es que esa autorización viene propia en la Ley para el manejo de recursos públicos, solamente la extraemos.-----

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales si, los transitorios no es una propuesta de la Secretaria sino es un fundamento legal. -----

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

Regidora Carolina Flores Cruz si lo revise, por eso es que a partir de que se dieron esas facultades, una vez que esas facultades dan pie a ciertas modificaciones que nosotros pudiéramos llegar a tener acceso a esa información de una manera más dinámica que la cuenta pública, toda vez que la cuenta, una es que no se remite acá y dos es anual.-----

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Secretaria de Finanzas C.P. Crystal Escobedo Ríos bueno, la obligación no está en Ley, pero sería.-----

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales perfecto muchas gracias, voy a someter a consideración la propuesta modificatoria de la **Regidora Carolina Flores**, los que estén a favor de la propuesta de la Regidora Carolina sírvanse



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

manifiestarlos de manera económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales con fundamento el Artículo 64 del Reglamento Interior de éste Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, manifiesto que **NO** ha sido aprobada la modificación propuesta por la **Regidora Carolina Flores Cruz** y consulto a este Órgano Colegiado mediante votación económica la aprobación del Acuerdo de Referencia, los que estén a favor del mismo sírvanse manifiestarlos de forma económica levantando la mano .-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales se informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad** el Acuerdo de referencia.-----

Acuerdo que se transcribe a continuación

Miembros del H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.:

El que suscribe **C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal Constitucional de Huimilpan, Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 17 fracción XV y XXI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro. a los habitantes de este Municipio hace saber: Que en ejercicio de la facultad reglamentaria concedida al Ayuntamiento por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 30 fracciones I, XXV y XXVI, 38 fracción I, 146 fracción I, 148, 149 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8, 15 fracción II y 97 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., **el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 16 (dieciséis) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós)**, el siguiente ordenamiento jurídico:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal; administraran libremente su hacienda municipal, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan en su favor.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Sarvin
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mariq
Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saioy Zúñiga Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

C. Juan Guzmán Cabreza
Presidente Municipal

2. Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior".

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 dispone que "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, apartado A, fracción I, que: "Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública..."; asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

5. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 35, preceptúa que "El Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro".

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga en su artículo 14, prevé que "Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables...".

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

7. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre de 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016, 18 de julio de 2016 y 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

C. Saira Zúñiga Molina
Regidora

8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos 1, 2, 16 y 17 establecen que los entes públicos, deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Scipates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Además, determina que la información financiera deberá ser registrada de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo éstos responsables de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para el logro de la armonización contable.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Sindico Municipal

9. Que en su artículo 6 de ese ordenamiento federal, señala que el Consejo Nacional de Armonización Contables es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

C. José Salvador Arreola
Hernández
Sindico Municipal

10. Que el artículo 44 de la ley en señalada, determina que los estados financieros y la información demanda de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mino Gutiérrez
Gómez
Regidor

11. Que además, su artículo 60, revela que la de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

12. Que el 27 de abril de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

C. Saira Zoraida Molina
Gudiño
Regidora

13. Que en su artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, señala que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto. No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos.

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martinez
Jurado
Regidora

14. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

C. Rubén Lena Miranda
Regidor

Lic. Sebastián Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento

15. Que las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

16. Que los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

Las proyecciones y resultados a que se refieren las fracciones I y III, respectivamente, comprenderán sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Dichos Municipios contarán con el apoyo técnico de la secretaría de finanzas o su equivalente del Estado para cumplir lo previsto en este artículo.

17. Que en su artículo 19 manifiesta, que El gasto total propuesto por el Ayuntamiento del Municipio en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.

18. Que en artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone, que el manejo de los recursos públicos, los sujetos de la Ley, en el

C. Juan Guzmán Cabrales
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Sindico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Sindico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saira Zaida Molina
Búdiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

C. Sócrates Alejandro
Valdéz Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ámbito de su competencia, guardarán el equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente. El equilibrio presupuestal solo podrá afectarse cuando se disponga de recursos adicionales al establecido en Ley de ingresos.

19. Que en su artículo 38 dispone, que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico.

20. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 48 señala que la dependencia encargada de las finanzas públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación, de conformidad con los planes y programas aprobados. Realizar, en los términos de este ordenamiento, las acciones y trabajos previos a la elaboración de proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, para someterlos a la consideración del ayuntamiento.

21. Que en su artículo 106 el ordenamiento aludido, señala al Titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas como el responsable de la elaboración de los proyectos de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.

22. Que además esa ley en su artículo 110, señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.

23. Que para la elaboración del Presupuesto de Egresos las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, deberán turnar a la dependencia encargada de las finanzas públicas, una propuesta que contenga el monto de los recursos que requiera para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

24. Que con base en las propuestas antes mencionadas, los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaborará y presentará al Presidente Municipal, un proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio. Recibida la iniciativa el Ayuntamiento resolverá de conformidad con lo que al efecto disponga su reglamento.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Selva Zaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandró
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

25. Que en su artículo 111 de la ley orgánica referida, señala que el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:

I. Exposición de motivos, en la que se describan:

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso;

II. La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades;

III. Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables;

IV. El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados;

V. La asignación de recursos, de acuerdo a las normas, metodologías y clasificadores que correspondan conforme a la Ley General respectiva;

VI. Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino;

VII. Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley;

VIII. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado;

IX. El endeudamiento neto;

X. Los intereses de la deuda; y

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Sindico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Sindico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gómez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saíra Zenaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jirado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socorro Alejandra
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

La demás información que, en su caso, señalen las disposiciones generales aplicables a los sujetos de la Ley.

26. En el artículo 112 del mismo ordenamiento aludido en el considerando que antecede señala que en la formulación del Presupuesto de Egresos deberán observarse los lineamientos siguientes:

I. La presupuestación del gasto público municipal deberá sujetarse a los objetivos y prioridades que señale el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas, atendiendo a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad;

II. Sólo habrá un Presupuesto, las partidas podrán ser modificadas con posterioridad:

a) Cuando existan ingresos extraordinarios o adicionales, para lo cual el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas, lo hará del conocimiento del Ayuntamiento dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone.

b) Cuando resulten necesarias transferencias entre partidas, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias.

c) En ambos casos se deberá señalar el origen y destino de los recursos y se procederá conforme a lo dispuesto por la ley;

III. Todos los gastos públicos deberán consignarse en el Presupuesto o en modificaciones al mismo;

IV. Las autorizaciones presupuestales del gasto no se formularán en forma general, sino por partidas detalladas y específicas, sin perjuicio de agruparlas en partidas globales;

V. No podrá contener, ni podrán existir, partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico;

VI. Se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública del Municipio y de las demás entidades paramunicipales que cuenten con la garantía del Municipio;

VII. El gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosará mediante un anexo al presupuesto, que constituirá información pública y deberá especificar:

a) La fecha o período de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que sea identificada.

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zaida Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanco Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrajes Alejandra
Velázquez Ríos
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

- b) El importe de recursos públicos totales que será asignado a cada festividad, por separado y por cada rubro de gasto.
- c) En su caso, la descripción general de las estrategias de recuperación del gasto, que contribuyan paulatinamente el autofinanciamiento total o parcial del evento; o bien, a disminuir las cargas sobre el presupuesto público;

VIII. Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública;

IX. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluirán los tabuladores anuales que contengan las remuneraciones de los servidores públicos al servicio del Municipio, de sus entidades y dependencias y de su administración paramunicipal, en los términos que señala la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. El total de sueldos, salarios y prestaciones al personal del Municipio que se prevean en el Presupuesto de Egresos, no excederán del cuarenta por ciento del total del mismo y la inversión de obra pública será de por lo menos el equivalente al treinta por ciento;

27. Que en el artículo 113 del mismo ordenamiento señala que, "aprobada la Ley de Ingresos por la legislatura, el Ayuntamiento aprobará su Presupuesto de Egresos, el cual será publicado en los términos de la Presente Ley...".

28. Así mismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, se elaboró de acuerdo a los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables.

29. Por lo anteriormente expuesto en fecha 14 de diciembre del presente año, mediante oficio SF/951/2022 por la C.P. Crystal Escobedo Ríos en su carácter de Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual se agrega al presente acuerdo formado parte integrante del mismo. A fin de que sea analizado, discutido y aprobado en la Sesión de Cabildo que corresponda.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, somete para su consideración y aprobación de este H. Ayuntamiento de Huimilpan, Querétaro, el siguiente:

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Sindico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Sindico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Maño Guerrero
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

C. Saira Zafra Molina
Suñito
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martinez
Jurado
Regidora

C. Ruben Luna Miranda
Regidor

Lic. Saúl Alejandro
Valdez Rojas
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

ACUERDO

ÚNICO. - Se aprueba el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2023, del Municipio de Huimilpan, Qro., en la forma que se detalla en el anexo que se acompaña al presente instrumento legal y que forma parte integrante del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Huimilpan, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2023 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

TERCERO. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Así como dar suficiencia presupuestal a fin de llevar a cabo la reestructura organizacional que el propio H. Ayuntamiento autorice.

CUARTO. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables. De igual manera, se autoriza a al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zerilda Molina
Gutiérrez
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Urado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lf. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

QUINTO. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Dirección de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

SÉPTIMO. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2023, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

OCTAVO. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

NOVENO. Notifíquese lo anterior los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración Municipal y Secretaría de Control Interno.

A 15 de diciembre de 2022. Huimilpan, Qro. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal y de la Comisión. C. Janet Lujan Martínez. Regidora e integrante de la Comisión. Rubrica. C. Luis Mario Gutiérrez Gómez. Regidor e Integrante de la Comisión. Rubrica.-----

C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal instruye a continuar con el orden del día-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

ASUNTOS DEL CIUDADANO PRESIDENTE.-----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Sindico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Sindico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Selva Zenaida Molina
Gudino
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lidia Soledad Alejandro
Valdez Rosales
Secretaria del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

e) Acuerdo por el que se tiene por presentado el informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades de representación legal del H. Ayuntamiento aprobado en sesiones de cabildo ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022, para su conocimiento. -----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Sorvín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martinez
Regidora

Presidente Municipal C. Juan Guzmán Cabrera, compañeros con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 90 de nuestro Reglamento Interior del Ayuntamiento de Huimilpan, toda vez, que les fue remitido previamente a esta sesión, el Proyecto de Acuerdo del presente punto, les solicito que los que estén a favor de dispensar la lectura del proveído señalado lo manifiesten en forma económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad** la dispensa de la lectura en comentario. Con fundamento en el Artículo 94 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., pregunta ¿algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la voz? -----

C. Saira Zaida Molina
Gudino
Regidora

C. Viviana Nette de Jesús
Salinas
Regidora

No existiendo intervenciones el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales** manifiesto que se tiene por presentado el informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al acuerdo delegatorio de facultades de representación legal del H. Ayuntamiento aprobado en sesiones de cabildo ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022, correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022". -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento aprobado en Sesiones de Cabildo Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2021 y 27 de enero de 2022,**

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022 y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se delega a los titulares de las Dependencias la representación legal del H. Ayuntamiento a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia, puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024.
4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó el Acuerdo que modifica a su similar de fecha 11 de noviembre de 2021 mediante el cual se delegó a los titulares de las dependencias la representación legal del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a efecto de que en el ámbito de sus facultades y en relación a los asuntos que sean inherentes a su propia dependencia puedan suscribir en su nombre y representación todos los convenio, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la Administración Pública Municipal 2021-2024, estableciéndose dentro de su resolutivo tercero la obligación a que los Titulares de las dependencias deberán rendir un informe mensual al Ayuntamiento sobre aquellos convenios, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.
5. Que con fecha 15 de diciembre de 2022 mediante oficio recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio signado por el Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales,

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis María Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zoraida Molina
Guadino
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez
Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales,
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, mediante el cual remite el Informe correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2022 respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al Titular de la Secretaria de Control Interno del Municipio de Huimilpan para su conocimiento.

Huimilpan, Qro., a 15 de diciembre de 2022. Atentamente C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal de Huimilpan, Qro. Rubrica.

C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal instruye a continuar con el orden del día-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín
Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola
Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis María Gutiérrez
Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zúñiga Molina
Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús
Salinas
Regidora

C. Blanca Dana Martínez
Mirado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro
Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE HUIMILPAN, QRO.
2021-2024

ACTA NÚMERO 047

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
16 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Acto seguido, el **C. JUAN GUZMÁN CABRERA**, Presidente Municipal de Huimilpan, Qro., concluye que habiéndose **DESAHOGADOS TODOS LOS PUNTOS PREVISTOS EN EL ORDEN DEL DÍA** y no habiendo otro asunto que tratar **SE CLAUSURA Y SE LEVANTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 14:15 (CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS), DEL DÍA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2022; DECLARA: "SE LEVANTA LA SESIÓN"**.

Presidente Municipal

C. Juan Guzmán Cabrera

Síndicos Municipales

C. Ana Paola Servín Jaramillo

C. José Salvador Arreola Hernández

C. Carolina Flores Cruz

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez

C. Janet Lujan Martínez

C. Saira Zenida Molina Gudiño

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas

C. Blanca Diana Martínez Jurado

C. Rubén Luna Miranda

Secretario del Ayuntamiento

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales

C. Juan Guzmán Cabrera
Presidente Municipal

C. Ana Paola Servín Jaramillo
Síndico Municipal

C. José Salvador Arreola Hernández
Síndico Municipal

C. Carolina Flores Cruz
Regidora

C. Luis Mario Gutiérrez Gómez
Regidor

C. Janet Lujan Martínez
Regidora

C. Saira Zenida Molina Gudiño
Regidora

C. Viviana Ivette de Jesús Salinas
Regidora

C. Blanca Diana Martínez Jurado
Regidora

C. Rubén Luna Miranda
Regidor

Lic. Socrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del Ayuntamiento